

- c) Plazo de vigencia.
- d) Titular de la concesión o autorización.
- e) Emplazamientos.
- f) Contenido del derecho.
- g) Condiciones económicas.
- h) Caducidad o reversión.
- i) Incidencias y modificaciones.
- j) Referencia catastral y datos registrales de la concesión.
- k) Referencia al inmueble, de titularidad municipal, objeto de la concesión o autorización.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

##### *Delegaciones en los titulares de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y de Obras y Espacios Públicos*

Se delega en los titulares de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y de Obras y Espacios Públicos, respecto a los epígrafes de Parques, jardines y otras zonas verdes y al de Vías públicas, respectivamente, la competencia para determinar la forma en la que deban constar en el Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes sus distintas modificaciones y la documentación que para ello sea exigible en cada caso, así como para atribuir a los distintos órganos directivos la gestión y conservación de los distintos epígrafes de las subsecciones del archivo patrimonial correspondiente al citado Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

##### *Aprobación anual del Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria única del Reglamento del Inventario General del Ayuntamiento de Madrid, la aprobación anual y la obligación de mantener permanentemente actualizado el Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes, se realizará por la Junta de Gobierno cuando se disponga de las aplicaciones informáticas adecuadas y en todo caso, durante el año 2009.

Durante el primer trimestre del 2009, los órganos competentes procederán a la aprobación del Inventario de Vías Públicas y Zonas Verdes del año 2008, que contendrá, al menos, todos los bienes y derechos dados de baja en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid que deban figurar en el citado Inventario, de acuerdo con la estructura y organización interna que se establece en el presente acuerdo.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

##### *Habilitación de desarrollo e interpretación del acuerdo*

Se faculta a los titulares de las Áreas de Gobierno de Medio Ambiente y de Obras y Espacios Públicos, en el epígrafe de Parques, jardines y otras zonas verdes y en el epígrafe de Vías públicas, respectivamente, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

##### *Coordinación de Inventarios*

Los órganos directivos titulares de las competencias sobre los distintos Inventarios efectuarán las operaciones que entre ellos sean necesarias para ajustar el contenido de cada uno de los Inventarios a través de operaciones de alta, baja o modificación, en el oportuno expediente.

#### DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

##### *Entrada en vigor*

El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 14 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/1.544/09)

## MADRID

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### Área de Gobierno de la Vicealcaldía Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 15 de enero de 2009, ha aprobado el Mapa Estratégico de Ruido de Madrid y ha ordenado la publicación del anuncio de su aprobación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, los ciudadanos tienen a su disposición el contenido íntegro del Mapa Estratégico de Ruido de Madrid en la página web municipal ([www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es)).

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/1.547/09)

## MADRID

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### Área de Gobierno de la Vicealcaldía Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 15 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente la delimitación de Áreas Acústicas de la Ciudad de Madrid, y ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de un mes.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, los ciudadanos puedan examinar el expediente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la sede de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, sita en la plaza de la Villa número 5, segunda planta, en el indicado plazo de un mes, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse en el Registro del Área de Gobierno de la Vicealcaldía (plaza de la Villa, número 5), en los demás registros del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 38 de la citada Ley 30/1992, dirigidas al Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

La delimitación de Áreas Acústicas de la Ciudad de Madrid puede ser consultada en la página web municipal ([www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es)).

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/1.548/09)

## MADRID

### PERSONAL

#### Área de Gobierno de la Vicealcaldía Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 15 de enero de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se cesa a doña Inés Guerra Navarro como Gerente del Distrito de Chamberí.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (en adelante LCREM), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de junio de 2007, se estableció la organización y estructura de los distritos y se delegaron competencias en las Juntas Mu-

nicipales, en los concejales-presidentes y en los gerentes de los distritos.

El Reglamento Orgánico de los Distritos (ROD), aprobado el 23 de diciembre de 2004, dispone que “el Gerente del Distrito será nombrado y, en su caso, cesado, por la Junta de Gobierno, a propuesta del concejal-presidente de cada Junta Municipal de Distrito” (artículo 30.1).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y por el artículo 30.1 del ROD, vista la propuesta de la concejala-presidenta del Distrito de Chamberí que eleva el Vicealcalde y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 15 de enero de 2009, acuerda:

Primero.—Cesar a doña Inés Guerra Navarro como Gerente del Distrito de Chamberí, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/1.549/09)

## MADRID

### PERSONAL

#### Área de Gobierno de la Vicealcaldía

##### Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 15 de enero de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se nombra gerente del Distrito de Chamberí a don Gonzalo Cerrillo Cruz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (en adelante LCREM), mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de junio de 2007, se estableció la organización y estructura de los distritos y se delegaron competencias en las Juntas Municipales, en los concejales-presidentes y en los gerentes de los distritos.

El Reglamento Orgánico de los Distritos (ROD), aprobado el 23 de diciembre de 2004, dispone que “el gerente del Distrito será nombrado y, en su caso, cesado, por la Junta de Gobierno, a propuesta del concejal-presidente de cada Junta Municipal de Distrito” (artículo 30.1).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y por el artículo 30.1 del ROD, vista la propuesta de la concejala-presidenta del Distrito de Chamberí que eleva el vicealcalde y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 15 de enero de 2009, acuerda:

Primero.—Nombrar gerente del Distrito de Chamberí a don Gonzalo Cerrillo Cruz.

Segundo.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/1.550/09)

## MADRID

### PERSONAL

#### Área de Gobierno de la Vicealcaldía

##### Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 15 de enero de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se cesa a doña Rosa Ana Navarro Heras como gerente del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2008, se aprobaron los nuevos estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, que una vez publicados en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre de 2008, entraron en vigor al día siguiente.

Por lo que respecta a los órganos de dirección del Organismo Autónomo, estos estatutos suponen, entre otros cambios, la modificación de la denominación del gerente que pasa a ser director del Organismo Autónomo. En consecuencia, se hace necesario el cese del anterior gerente y el posterior nombramiento del director del Organismo.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, en su reunión de 14 de enero de 2009 y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de sus estatutos, ha adoptado el acuerdo de proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el cese de doña Rosa Ana Navarro Heras como gerente de la Agencia Tributaria Madrid.

La Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 17.1.h) atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para el cese de los titulares de los órganos directivos.

En su virtud, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 15 de enero de 2009, acuerda:

Cesar a doña Rosa Ana Navarro Heras como Gerente del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, con efectos de 31 de diciembre de 2008.

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/1.551/09)

## MADRID

### PERSONAL

#### Área de Gobierno de la Vicealcaldía

##### Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 15 de enero de 2009, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se nombra Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a doña Rosa Ana Navarro Heras.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2008, se aprobaron los nuevos estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, que una vez publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre de 2008, entraron en vigor al día siguiente.

Por lo que respecta a los órganos de dirección del Organismo Autónomo, estos estatutos suponen, entre otros cambios, la modificación de la denominación del gerente que pasa a ser director del Organismo Autónomo. En consecuencia, se hace necesario el nombramiento del titular del citado órgano de dirección para adecuarlo a la nueva estructura.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, en su reunión de 14 de enero de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7.1.f) y 14 de sus estatutos, ha adoptado el acuerdo de proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el nombramiento de doña Rosa Ana Navarro Heras como directora de la Agencia Tributaria Madrid.

La Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 17.1.h), atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para el nombramiento de los titulares de los órganos directivos. En el mismo sentido se pronuncia, en cuanto a la competencia para efectuar el nombramiento del director de la Agencia Tributaria Madrid, el artículo 14.1 de los estatutos del Organismo Autónomo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 15 de enero de 2009, acuerda:

Nombrar directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid a doña Rosa Ana Navarro Heras, con efectos de 1 de enero de 2009.

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/1.552/09)